



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL  
07 DE JUNIO DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 07 de junio de 2024, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2024.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, y el Lcdo. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales.

Asimismo, participó como Secretaría Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

Como invitados participaron: el Ing. Jonathan Martín Segura Hernández, Gerente de Operación en Combustibles, y Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones que adopte este Comité, son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían este carácter, por lo que, a fin de dar inicio a la presente sesión, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existía quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, manifestó que existía el quórum necesario, y que por ende, los acuerdos adoptados en esta sesión, se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión públicas, clasificada como parcialmente confidencial del Contrato de Comercialización de Turbosina y de Gasavión, celebrado con la empresa Pemex Transformación Industrial, proporcionados por la Dirección de Combustibles, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000122.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto y se continuó con el desahogo del siguiente punto.

- 1. Lista de asistencia**



Para el deshago de este punto, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaría Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que la Secretaria, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión se está celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

**2. Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33000212400054.**

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló que, la documentación relacionada a este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta en la convocatoria, no obstante, destacó que, el requirente solicitó, entre otros, los 10 contratos más representativos de proveedores de combustibles de ASA; sin embargo, mencionó que únicamente existe un contrato por 20 años suscrito con PEMEX el cual se firmó en el año 2022, por lo que el área determinó que el documento que atiende la solicitud es solamente el contrato de comercialización de turbosina y gasavión, derivado de que Pemex es el único proveedor que tiene el Organismo, y por lo tanto, el único contrato que existe es el puesto a disposición.

Asimismo, señaló que, el Contrato en mención, se puso a disposición en versión pública, toda vez que del mismo se desprende información susceptible de clasificarse como confidencial, particularmente como secreto comercial por la ventaja competitiva que representaría a un tercero conocer la información, y una desventaja para el Organismo como lo marca la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual manera, señaló que el Contrato en mención, contiene fórmulas que guardan relación con las condiciones especiales, y el método de cálculo, las cuales detallan el modelo de comercialización empleado por ASA, así como las firmas electrónicas de los representantes.

En relación con lo anterior, presentó ante ese Comité, el proyecto en donde se estaría confirmando la clasificación como parcialmente confidencial del contrato de comercialización de turbosina y gasavión celebrado con la empresa Pemex Transformación Industrial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó dar lectura a la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

**ACUERDO CT-EXT-07062024-01**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002124000122, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002124000122	CT-056-2024	<p><b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> del Contrato de Comercialización de Turbosina y de Gasavión, celebrado con la empresa Pemex Transformación Industrial. Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Dirección de Combustibles, se observa que las partes testadas son consideradas secreto comercial, por la ventaja competitiva que representaría a un tercero conocer la información. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330002124000122.</b></p>

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité aprobaron el acuerdo propuesto.

En virtud de no haber más comentarios, ni asuntos por tratar, agotado el Orden del Día y aprobado cada uno de los acuerdos de la presente sesión, en uso de la voz, el señor Presidente Suplente, agradeció a los participantes del Comité, dando por terminada la Sesión a las 12:30 horas, del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

**FIRMAS**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**Armando Antonio Soto**  
Gerente de Servicios Generales.  
**Miembro Suplente**

**Ing. Fidencio Valero Hernández**  
Subdirector de Planeación y Desarrollo  
Estratégico, en representación del  
Coordinador de Planeación, Comunicación  
y Desarrollo Estratégico y  
**Presidente Suplente del Comité**

**Lcdo. Rafael Zepeda Martínez**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones en representación del  
Titular del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.  
**Miembro Suplente**

**Lcda. Melani Rivera Yáñez**  
Secretaria Técnico del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Joel Manríquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

**Ing. Jonathan Martín Segura Hernández**  
Gerente de Operación en Combustibles

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 07 de junio de 2024. (4/4).